

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 15 de 2021. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00162-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.  
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.  
Demandado: ANGELA MARIA HERRERA VITERI.

AUTO No. 019.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- Ordénese el emplazamiento del demandado (a) Angela Maria Herrera Viteri dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Banco AV Villas S.A.S ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE  
EL Juéz,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

7.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali da 12 7 ENE 2021  
En estado No. 008 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
